



EXENTA

DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

SANTIAGO,

15 JUL 2008

3555

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO DE OSORNO S.A, en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con fecha 05 de Septiembre del año 2007, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de COLOMBIA, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO DE OSORNO S.A, a través de información publicada en página Web del ICA (Instituto Colombiano Agropecuario).

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO DE OSORNO S.A
RUT:	96.518.090-7
Dirección:	FRANCISCO DEL CAMPO N° 200. OSORNO
Representante Legal:	ALEJANDRO ANWANDTER G.
N° de Registro:	10-26

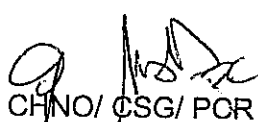
Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
COLOMBIA	Matadero, desposte, procesadora y frigorífico.	Bovino	Carne en cortes (congelada)

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 04 de Mayo del año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JEFEC
 HECTOR ESCOBAR CANDIA
 SUBROGANTE
 MÉDICO VETERINARIO
 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (S)


 CHNO/ CSG/ PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la interesado/a del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Encargado/a de mantención sitio web
- Director/a Regional del SAG de la Región De Los Lagos
- Encargado/a Regional Pecuario
- Supervisor(a) Regional de Exportaciones Pecuarias
- Jefe/a de Oficina SAG
- Oficina de Partes
- Archivo